



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 9216

Artículo 1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. Héctor Osvaldo Cappiello, con domicilio en la calle C. Uruguayo Nº 2607 del Partido de Lanús, L.E. Nº 4.879.573 el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco.

Artículo 2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, por el ejercicio que se otorga en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo 3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º:- El permiso de uso se confiere por el lapso de un (1) año. Vencido dicho plazo, se hará posible su renovación por períodos iguales a criterio del Departamento Ejecutivo y siempre que el beneficiario haya cumplido con los requerimientos efectuados por la Municipalidad de Lanús.

Artículo 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de diciembre de 2000.-

REVISADO

Francisco M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

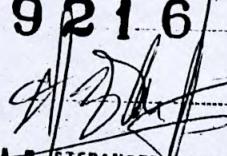


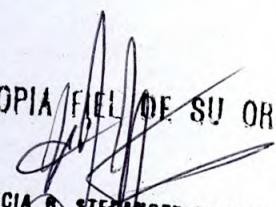
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° **0036**
DE FECHA **04 ENE 2001**

Registrada bajo el n° **9216**


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO


ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

